

rechazar por los medios legales si no quiere abdicar de una vez su dignidad y sus derechos.»

Pero no solamente en la prensa y en el público encontró oposicion el decreto expedido, sino tambien en la misma Cámara de diputados. Los señores Tagle, Gimenez, Raigosa y Gomez, miembros de ella, hicieron el dia 9 una proposicion para que se presentase el Sr. Lacunza, ministro de Relaciones, á informar con qué facultades habia dado el decreto del 6 de Noviembre. Habiendo sido aprobada la proposicion por 51 votos contra 22, el Sr. Lacunza se presentó, y dijo que el Gobierno no se habia excedido de sus facultades, pues con el decreto del dia 6 no habia hecho mas que reglamentar una ley. El Sr. Gimenez, en un sólido discurso, hizo ver que el decreto en cuestion era nulo, porque lo era, como aseguraba el señor ministro Lacunza, un simple reglamento, pues á un colegio nombrado única y exclusivamente para elegir presidente y senadores, y cuyas funciones habian terminado el 4 de Octubre, en aquel decreto el Gobierno los trataba de volver á reunir para nombrar Ayuntamiento.

1850. El Sr. Lacunza intentó replicar al Sr. Gimenez, valiéndose de los recursos de su gran talento y facilidad en expresarse; pero las razones con que trató de probar aquellas en que el Gobierno se habia fundado para dar el expresado decreto, no fueron mas que deslumbrantes sofismas que fácilmente fueron destruidos. No bien terminó el Sr. Lacunza, cuando el Sr. Elguero pidió la palabra con el fin de hacer algunas preguntas al ministro para poner mas en claro la cuestion. En aquellos momentos se presentó en la Cámara de diputados una comi-

sion del Senado, con un acuerdo sobre el decreto del 6. El Sr. Olaguíbel, presidente de la comision, probó que éste era ilegal, porque el colegio electoral para presidente y senadores, lo era de todo el distrito, y el de Ayuntamiento lo es solo de la ciudad de Méjico, y que las bases para uno y otro eran muy diversas. El Sr. Olaguíbel terminó su elocuente discurso con estos términos: «que el Senado trataba de destruir un ataque dado por el Gobierno al Cuerpo legislativo, en una cosa que ni éste tenia facultades para ello, pues no puede hacer que un colegio electoral que tuvo únicamente la mision de elegir presidente, nombre Ayuntamiento, y por último, que el Senado con su acuerdo acataba y defendia los derechos de los habitantes de Méjico.»

Retirada la comision del Senado, el Sr. Tagle hizo proposicion para que se le dispensaran los trámites á aquel acuerdo, vista la urgencia del negocio y la recomendacion que para ello hizo el Sr. Olaguíbel á nombre de su Cámara. Puesta á votacion la proposicion del señor Tagle, fué desechada por 41 diputados contra 34.

El Gobierno, firme en su propósito, dejó reunir el dia 10, con el carácter de colegio electoral de Ayuntamiento, á ciento diez y seis ciudadanos. Ante este hecho, muchos individuos que pertenecian al colegio electoral, celosos del derecho de los pueblos que creian hollado, presentaron en el mismo dia una enérgica y razonada protesta contra lo resuelto por el Gobierno. En aquella protesta, firmada por personas verdaderamente distinguidas en la sociedad por sus luces y honradez, se leian, entre otros párrafos, los siguientes: «Los que suscribimos, que funcionamos de elec-

tores el 4 de Octubre último y que hemos sido citados por V. S. para concurrir al general de la universidad el día de hoy con el fin de dar cumplimiento á la disposicion del supremo Gobierno de 6 del corriente, tenemos el honor de decirle: que habiendo sido electos el 29 de Setiembre por los vecinos de esta ciudad con el objeto único de nombrar presidente y senadores, como lo verificamos, terminó nuestra mision, y reducidos á simples ciudadanos, no nos es lícito ejercer á nombre del pueblo facultades que no nos ha conferido, y el supremo Gobierno carece de potestad para ordenárnoslo. Estamos profundamente convencidos de esta verdad. Porque fuimos nombrados en virtud de la ley del 13 de Abril de este año, que habla solamente de las elecciones de presidente y senadores, y con arreglo á la de 3 de Junio de 1847, que adoptó las bases de la de 10 de Diciembre de 1841, y los votos con que nos honró el pueblo iban emitidos en boletas que limitaban nuestra mision al solo nombramiento de aquellos altos funcionarios. Mas los electores para nombrar Ayuntamiento no han de ser elegidos en virtud de la ley de 18 de Setiembre próximo pasado y con arreglo á la de 19 de Mayo de 1849, que adoptó las bases de la de 12 de Julio de 1830, diversas de aquéllas, debiendo votar los ciudadanos con boletas que han de llevar estas palabras: *eleccion de Ayuntamiento para el año de...* conforme al artículo 61 de esa ley.» La protesta, despues de seguir manifestando lo ilegal de lo dispuesto por el Gobierno, terminaba así: «Y por último, porque ciudadanos de opiniones independientes, y dirigidos por principios y no por las exigencias del espíritu de partido, no queremos ser-

vir de ciegos instrumentos con que se añada la burla y el escarnio á los rudos golpes que ha sufrido la resignada Méjico, ni deseamos contribuir á que las instituciones electorales, base del sistema representativo, acaben en este país de caer en ridículo. Por tanto, no concurriremos al acto para que nos cita, y protestamos la nulidad de cuanto hagan los ciudadanos que concurren y presten sumisos obediencia á la orden citada del supremo Gobierno.»

Pero esta protesta quedó, como otras muchas, sin ser atendida, y el día 17 del mismo Noviembre se hizo la eleccion de Ayuntamiento para el próximo año de 1851. La actividad con que trabajó el partido exaltado liberal, unido al moderado y al rojo, dió por resultado, como deseaban Arista y Lacunza, que saliese derrotada la comunión conservadora ó monarquista. Los electores contrarios á ésta presentaron una lista de sus candidatos, que se distinguia por el color del papel, y era encarnada, que fué la que triunfó (1).

(1) Hé aquí cómo estaba concebido y los nombres que encerraba:

!!! VIVA LA REPÚBLICA!!!

Candidatos del partido progresista.

- 1.º General D. Pedro Maria Anaya.
- 2.º C. Bernardino Alcalde.
- 3.º C. Manuel Arellano.
- 4.º C. José Valente Baz.
- 5.º C. Francisco Espinosa de los Monteros.
- 6.º C. Mariano Garcia Cuenca.
- 7.º C. Sebastian Peon.

Viendo el Ayuntamiento de 1848 que habia sido llamado á sustituir al de 1849 en tanto que se hacian las elecciones para el de 1851, que era altamente ilegal el decreto del dia 6 dado por el ministro Lacunza, se propuso oponerse á él con toda su fuerza. En consecuencia, el abogado D. Alejandro Arango, síndico primero del Ayuntamiento, hizo el dia 21 de Noviembre, á nombre de esta Corporacion, una enérgica acusacion contra Lacunza,

1850. que elevó á la Cámara de diputados, pidiendo el castigo del expresado ministro por el decreto expedido el 6 del mismo mes. El Ayuntamiento supo, de esta manera, presentarse á la altura que su dignidad le prescribia, y corresponder á la confianza pública saliendo en defensa de los derechos de sus comitentes. Pero ni ese documento notable y digno por sus sólidas razones que en él campeaban, ni los ataques de la prensa de la oposi-

- 8.º C. Antonio Balderas, *médico*.
- 9.º C. Miguel Lerdo de Tejada.
10. C. Francisco Peña Barragan.
11. C. Fermin Gomez Farias.
12. C. Antonio Suarez Teruel.
13. Lic. Matilde Romero.
14. C. Manuel Morales Puente.
15. C. Enrique Ruano.
16. C. Francisco Buenrostro, *médico*.

Sindico primero.

Lic. Guillermo Valle.

Sindico segundo.

Lic. José Simon Arteaga.

cion, ni el disgusto general el público, hizo cambiar de resolucion al Gobierno. El ministro Lacunza fué absuelto de los cargos que en la acusacion se le hacian, y el decreto por él dado surtió los efectos que se habia propuesto. Estos actos de arbitrariedad cometidos por los hombres que se hallaban en el poder, eran otros tantos golpes que ellos dirigian al sistema de gobierno que regia, dando motivo á que la idea monarquista fuese cobrando creces aun entre los que nunca habian pensado en ella.

Pero no solo alcanzó el triunfo el partido exaltado en la eleccion de Ayuntamiento, sino que tambien se preveia que lo conseguiria en la de presidente. Ciertamente es que todos los hombres aspirantes de las diversas comuniones políticas trabajaban con asiduidad por su correspondiente candidato; pero es tambien cierto que nadie, hasta aquel momento, habia alcanzado los votos que el general Arista. Aquella parte de la prensa contraria á éste, sostenia que varios Estados habian protestado contra la manera ilegal con que en ellos se habian hecho las elecciones para que triunfase Arista, y esperaba que el Congreso, atendiendo á aquellas protestas, haria nuladas las elecciones allí donde se habia cometido el abuso. Una parte de la legislatura de Jalisco fué la primera que protestó contra la validez del voto dado á Arista en aquel Estado, y la misma nulidad se ponía á las elecciones de Querétaro y de Coahuila en favor del mismo individuo. La nacion miraba con tristeza las intrigas y los reprobados medios que ponian en juego los ambiciosos aspirantes de todos los partidos para hacer triunfar á su candidato, y se convencía cada vez mas de que nada bueno podian esperar

los pueblos de quienes se cuidaban tan poco de la legalidad en los solemnes momentos en que mas se debía respetarla.

1850. Mientras que los partidos políticos se ocupaban de llevar al poder al hombre que se habia propuesto cada uno de ellos, los pueblos de la frontera, privados de todo auxilio, sufrían los estragos causados por los indios bárbaros y las injustas tropelías de los aventureros norte-americanos. Los actos vandálicos de estos últimos habian llegado á tan alto grado de escándalo, que el prefecto de Guadalupe expuso con fecha 12 de Diciembre al Gobierno del Estado de Sonora, que la partida de norte-americanos, establecida en el paso del rio Colorado para proteger á los aventureros contra los bárbaros, habia adoptado la arbitraria medida de robar y desarmar á cuantos mejicanos pasaban por aquel punto. Una de las expediciones sonorenses, con quienes se quiso cometer este acto injusto, se defendió, habiéndoles hecho algunos heridos. ¡Así cumplían los Estados Unidos con los tratados de paz! La prensa, justamente indignada, decia al Gobierno que reclamase al de Washington contra aquella escandalosa violacion de los tratados de paz; pero nada se hizo, y el mal siguió sin correctivo. Por desgracia, no eran solamente los habitantes de la frontera los únicos reducidos á lamentar la inseguridad en que vivían, sino que de ésta se quejaban, no sin menos motivo, los que habitaban los pueblos céntricos de la república. Ocupado el Gobierno en combatir la sublevacion del Sur y de perseguir á los asesinos del general Rea, cuyo principal asesino, llamado Ignacio Gutierrez, cayó el dia 24 de Diciembre en

poder de la justicia, sacándole, previos los requisitos de estilo, de la iglesia parroquial de la capital del Estado de Guerrero, donde se refugió, acogiéndose á su inmunidad: ocupado, repito, el Gobierno en sofocar la revolucion del Sur, se encontraba impotente para refrenar los actos de los malhechores que recorrian el país en varias direcciones. Una carta dirigida á *El Monitor Republicano* con fecha 29 de Diciembre, y publicada por aquel periódico el 4 de Enero de 1851, hacia la pintura mas triste del estado de inseguridad en que se vivía en Pachuca, Tulancingo, Atotonilco y en otras diversas poblaciones.

1850. Pero aunque la inseguridad en los caminos era un mal grave que entorpecía al comercio la fácil comunicacion, existía otro mal, aunque mucho mas funesto para el comercio de buena fé y para la industria nacional: el contrabando que con escandaloso cinismo se hacia por las fronteras y por varios puertos, especialmente por el de Matamoros, en que los empleados no eran siempre inaccesibles á las dádivas de los interesados en introducir por alto sus cargamentos. Las palabras pronunciadas por el presidente D. José Joaquin Herrera en el discurso que dirigió á las Cámaras al empezar el año de 1851, dando cuenta de todos los actos del Gobierno, no dejan duda de que, desgraciadamente, no todos los empleados, encargados de evitar el contrabando, cumplían con su deber. Decía en ellas que el Gobierno habia dictado respecto de las aduanas marítimas, varias leyes «para aumentar la vigilancia sobre los empleados de ellas».

En deplorar estos males y otros, y en pedir inútilmente su remedio, vino el fin del año de 1850.

En ese mismo día 31 de Diciembre, dió el Ayuntamiento saliente, que habia acusado al ministro Lacunza por su decreto del 6 de Noviembre, la última prueba de su dignidad, y de que Méjico, en medio de sus convulsiones políticas, tenia representantes de inquebrantable rectitud que hubieran honrado á la nacion mas celosa del decoro y de los derechos del pueblo. Esta prueba, que hablará siempre muy alto en favor de los hijos de aquel país, fué la que paso á referir. El Gobierno pasó una nota al Ayuntamiento, ordenándole que hiciese entrega de todos los ramos que estaban á su cargo, al nuevo Ayuntamiento de 1851; pero los concejales salientes, consecuentes con sus principios en no reconocer como legal el nombramiento hecho á merced del decreto de 6 de Noviembre, acordaron, en junta que tuvieron, entregar los ramos que habian tenido á su cargo, al gobernador del distrito y no á los nuevos concejales, por no reconocer en su nombramiento un origen de legitimidad. «Deseaba», decia la contestacion del Ayuntamiento saliente, que firmaba su presidente D. Miguel Gonzalez de Cosio, «contestar á V. S. sin dilacion; pero esto no ha sido posible, porque el asunto á que se contrae la referida nota debia ser tratado por la Exema. Corporacion con muy prudente y detenido exámen, pues que importa nada menos que un acto de reconocimiento á un hecho cuyo origen, en sentir de este último Ayuntamiento constitucional que he tenido el honor de presidir, es de todo punto nulo, como evidentemente contrario, no solo á las leyes secundarias que arreglan el modo y términos con que debe hacerse la renovacion del Cuerpo municipal, sino que es igual-

»mente opuesto á las instituciones mismas de la república, como destructor del que se llama gran principio liberal, en cuya virtud toda representacion del pueblo debe derivarse del pueblo mismo. Esta Corporacion, con el pesar mas profundo, vió en la reunion verificada el día 17 del último Noviembre, un nuevo atentado con que se aumentó el funesto catálogo de los ultrajes inferidos á los habitantes de esta capital, y por lo mismo, se creyó obligado á levantar su voz en defensa del pueblo, cuyos derechos ha procurado á toda costa conservar intactos. Hizo la acusacion que convenia contra la autoridad que habia conculcado la ley, y el éxito de aquélla, V. S. y todo el mundo lo sabe, fué... una absolucion; mas este resultado, si bien libertó al funcionario de los efectos de la responsabilidad legal, de ninguna manera pudo eximirle del fallo tremendo pronunciado por la opinion pública en este negocio altamente desagradable, y mucho menos ha podido confinar á la nada la infraccion existente: ella palpita y es un obstáculo insuperable que impide á esta Corporacion obsequiar la prevencion contenida en la nota de que me ocupo. Tales fundamentos han decidido al Ayuntamiento á acordar en sesion de ayer las prevenciones siguientes: 1.º No reconociéndose legitimidad en la eleccion practicada para nombramiento de los individuos que deben funcionar de capitulares en el año entrante, el Exemo. Ayuntamiento actual entregará todos los ramos al señor gobernador, como autoridad legitima. 2.º El señor presidente del Ayuntamiento dirigirá una nota al señor gobernador, acompañándole los inventarios de los ramos. 3.º Este acuerdo se publicará por los periódicos.

»En cumplimiento del anterior acuerdo, tengo el honor de acompañar á V. S. los inventarios de los objetos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, así como el corte de caja correspondiente á este mes que concluye.»

1850. Esta digna nota, suscrita por el presidente del Ayuntamiento D. Miguel Gonzalez de Cosio, mereció la aprobacion de la mayoría de la sociedad, y aunque *El Monitor Republicano*, como adicto á Arista, la censuró, diciendo que aquello era «arrogarse la facultad de calificar los actos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y resistir caprichosamente á sus disposiciones, lo cual envolvía un delito que no debía dejarse pasar desapercibido, porque si tal sucedía, el orden público estaría siempre en el mas inminente peligro», sin embargo, pasado aquel momento de efervescencia política, estoy seguro que reconocieron la justicia del acto mismo que por espíritu de partido habían desaprobado sus redactores.

Así terminó el año de 1850.

CAPITULO VI

Es electo presidente de Méjico D. Mariano Arista.—Pronunciamento en Guanajuato.—Queda sofocado el pronunciamento.—Celebran los partidarios de Arista su elevacion á la presidencia.—Dan un banquete á que asisten los liberales mas notables.—Proteccion dada por los ingleses de la colonia de Belice á los indios de Yucatan, contra el Gobierno de Méjico.—Reclamacion del ministro mejicano en Washington al Gobierno de los Estados Unidos, para que hiciese cumplir los tratados entre ambas naciones.—Deja D. Manuel Payno la cartera de Hacienda.—Entra á desempeñarla D. José Ignacio Esteva.—Los indios bárbaros en Sonora, protegidos por los norte-americanos.—Sufren la pena capital los asesinos del diputado D. Juan de Dios Cañedo.—Terrible conspiracion descubierta en Mérida.—Sale del Ministerio de Hacienda el Sr. Esteva.—Conspiracion descubierta en Guanajuato.—El ministro de Hacienda invita á los gobernadores de los Estados á una reunion en Méjico, para tratar del arreglo de la Hacienda.—Nuevo Ministerio.—Discurso patriótico pronunciado el 16 de Setiembre, aniversario del grito de independencia.—Pronunciamento de D. José M. Canales.—Pronunciamento de Carbajal en la frontera.—Se le atribuye el proyecto de formar la república de la Sierra Madre.—Entra en Camargo.—Ataca Carbajal la plaza de Matamoros, y es rechazado.—Acusacion hecha al general Avalos por